



Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA



Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Ingresos
Dirección de Ingresos
Oficio SPFA-SI-CGI-DI-264/2026

Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 de junio de 2026

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INGRESOS

La Dirección de Ingresos, dependiente Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 13, párrafo primero y segundo y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, párrafo primero, fracciones VI, incisos a), f) y h), Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Séptima, Octava, Décima Segunda, primer párrafo, incisos b) y c), Décimo Tercera y Décimo Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015; artículos 1, 3, 13, 23, 24, 27, 30, 31, primer párrafo, fracción II, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y 20, primer párrafo, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente; artículos segundo y cuarto del Acuerdo por el que se hace pública la implementación del Programa de Rediseño del Servicio Público del Gobierno del Estado de Puebla, vigente; y el artículo Cuarto, punto 15 del Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos de Actuación de las personas físicas en el desempeño de sus funciones y ante las y los usuarios de los servicios que proporcionan las Dependencias Administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla, vigente; ambos publicados en fecha 8 de enero de 2000. Expide la presente constancia de identificación, que acredita la personalidad del (la) **C. Mayra Parra Jurado**, cuya fotografía y huella dactilar aparecen en el margen izquierdo del presente documento, para efectos de identificación como servidor público de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en la Avenida Cúmulo de Virgo, Número 1358, Reserva Territorial Atlixcayotl de esta ciudad, con cargo de **verificador, notificador y/o inspector**, indistintamente, con Registro Federal de Contribuyentes **PAJM8801203G9** y número de expediente 85423.

Firma



El (La) servidor(a) público mencionado(a), de manera enunciativa mas no limitativa, está habilitado(a) por él suscrito, para realizar los actos administrativos encomendados en materia fiscal Estatal y Federal por la autoridad fiscal competente, de conformidad con lo que especifica el Título Cuarto, Capítulo I, artículos 41 del Código Fiscal del Estado de Puebla, la normatividad aplicable, el convenio y sus anexos suscritos con la Federación, actos administrativos que se deberán llevar a cabo con los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, de conformidad con lo que indica el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación a lo que cita, el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Puebla y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, así como, lo que refiere el acuerdo de la circunscripción territorial previsto en APARTADO A, ordinales primero y segundo; APARTADO B, ordinales tercero y cuarto, que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, Administraciones de Recaudación, Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla.

Las diligencias deberán practicarse en días y horas hábiles, de conformidad a lo que refiere el artículo 16 de Código Fiscal del Estado de Puebla y 13 del Código Fiscal de la Federación, salvo aquellas diligencias que se practiquen en días y horas inhábiles, las cuales podrán practicarse con previo acuerdo de la autoridad competente.

La presente constancia tiene una vigencia del **01 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

Se solicita a las Autoridades Civiles y Judiciales, tanto federales, estatales como municipales y los cuerpos de seguridad o policiales, su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente, pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

El portador de este documento está habilitado para ejercer las facultades antes mencionadas, únicamente dentro de la circunscripción territorial que compete a esta Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es decir, en el Estado de Puebla. Por lo que el presente oficio debe ser resguardado por el servidor público habilitado, quien deberá ponerlo a la vista cuando le sea requerido. Apercibido que de dar mal uso a este Documento, incurre en responsabilidad administrativa y/o penal, en términos del Código Fiscal del Estado de Puebla, Código Fiscal de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE
El Director de Ingresos de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

C. Jorge Luis Galindo Albicker.

2S.1.23

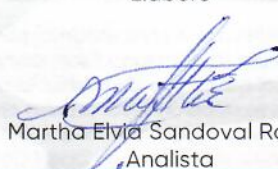
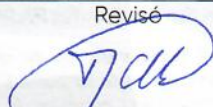
📍 Avenida Cúmulo de Virgo No. 1358, Reserva Territorial Atlixcoyotl, C.P. 72460, Puebla, Puebla

Página 1 de 2

Quinto piso ☎ 22 21 44 24 49 ext. 7032



Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los artículos 1,2,3,4 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, así como las demás aplicaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Martha Elvia Sandoval Robles Analista	 Teresa Corona Sánchez Jefa del Departamento de Registro y Actualización	 Esmeralda Santiago Gil Subdirectora de Orientación y Asistencia al Contribuyente

LIC/TCS/MESR

